

SENTENCIA N° 731/18

Expte. N° 524/926/2018

En San Miguel de Tucumán, a los 09 días del mes de NOVIEMBRE de 2018, reunidos los miembros del Tribunal Fiscal Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente), el C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada **“TARJETAS CUYANAS S.A. S/ RECURSO DE APELACION, Expte. Nro. 524/926/2018 (Expte. DGR Nro. 29452/376/D/2016)”** y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs.1/20) contra la Resolución N° D 276-18 de fecha 03/07/2018.

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge en autos.

Las pruebas ofrecidas por el apelante no cumplen con lo establecido en el tercer párrafo del art. 134 del Código Tributario Provincial. El mismo establece que el recurrente no puede presentar o proponer nuevas pruebas, salvo las referentes a hechos posteriores. Si bien al momento de la impugnación el recurrente ofrece pruebas, de su escrito de apelación surge claramente que la prueba ofrecida difiere en su totalidad de la intentada en dicha oportunidad.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el art. 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta.

Atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Por ello, y existiendo mayoría de votos suficientes para el dictado de la presente:



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

San Martín 362, 3° Piso, Block 2

Expte. 524/926-2018
San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4979459 Página 1 de 2


EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto por TARJETAS CUYANAS S.A. CUIT N° 30-68419570-7, contra la Resolución N° D 276/18 de la Dirección General de Rentas de fecha 03/07/2018.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

M.F.J.


SE HAGA SABER



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL PRESIDENTE



C.P.M. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
PROSECRETARIO
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION